



[Firma manuscrita]

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE**

**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE
LAS OBRAS DE:**

**PASO INFERIOR BAJO EL FERROCARRIL EN
LA PLAZA DE RAFAEL CANO.**

Q:\EspPublic\Proyectos y obras\201517 Paso inferior Plaza pza. Rafael Ca.no\4 Contratación Obra\Asistencia a DO\Pliego Asistencia D.O. - Rafael Cano.docx

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA
POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN
DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES
PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bbb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Objeto del pliego y del contrato

El objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regir en la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las Obras descritas en el artículo 3 de este pliego, con el título de *Paso inferior bajo el ferrocarril en la Plaza de Rafael Cano*, de Valladolid, Expediente 18/2017.

El objeto de la asistencia técnica es realizar el control geométrico y la toma de datos para las mediciones, certificaciones y liquidación de las obras, así como el asesoramiento y asistencia técnica por parte de personal experto en los posibles problemas que puedan surgir durante la construcción, y la redacción de los documentos adicionales que se precisen

El objeto de las obras es el de conectar peatonalmente el barrio de la Pilarica con el centro de la ciudad, permitiendo el paso a uno y otro lado por debajo del ferrocarril. Además, dicho paso, permitirá un eventual cruce de ambulancias y otros vehículos de emergencia de características similares.

2. Antecedentes y situación actual

Tras el cierre del paso a nivel en el lugar objeto de proyecto, a causa de su incompatibilidad con el tránsito del tren de alta velocidad, el barrio de la Pilarica perdió uno de los escasos puntos de permeabilidad de los que disponía frente a la barrera que constituye el ferrocarril.

El Ayuntamiento de Valladolid ha redactado un proyecto para ejecutar un paso inferior bajo las vías del tren que se integre en la actual plaza de Rafael Cano y se convierta en un espacio de tránsito pero a la vez estancial y vividero para el ciudadano, evitando de este modo que pueda convertirse en un espacio residual e inseguro. El proyecto plantea aterrizar la plaza en cuatro niveles, de forma progresiva hasta alcanzar la cota de suelo del paso inferior para que el propio paso participe de la plaza.

Con fecha de 25 de octubre el Ayuntamiento de Valladolid aprueba el **"Contrato de obras para la construcción de paso inferior bajo el ferrocarril en la Plaza de Rafael Cano"**. Este contrato se encuentra actualmente en fase de evaluación de ofertas y se espera que a primeros de febrero comiencen las obras.

Se adjunta, como anexo 1 a este pliego, el proyecto de construcción de las obras mencionadas redactado por el estudio de ingeniería DYNAMIS. El presupuesto de ejecución material de las obras es de 2.180.388,93 euros.

Por la especial complejidad y la singularidad de la estructura a ejecutar, consistente en un cajón que se construye junto a las vías y posteriormente se hinca bajo ellas, se considera necesaria la contratación de una asistencia técnica especialista en estructuras de este tipo.

3. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra

Cuando la Dirección de Obra lo estime conveniente, recabará del Consultor los informes necesarios para la solución de cualquier problema de obra. En sentido enunciativo, y sin que esta relación pueda interpretarse como limitativa de los aspectos de la Asistencia Técnica, podrá solicitar, la Dirección de Obra, informe sobre los temas que figuran en los siguientes apartados:

2/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA

POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN

DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES

PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

3
d

- Revisión general del proyecto, propuesta de actuaciones encaminadas a conseguir información adicional o comprobaciones, revisión de los programas de trabajo, comprobación de la viabilidad de los mismos y análisis de condicionantes que puedan influir en el desarrollo de las obras, etc.
- Estudio de seguridad de aquellas partes de la obra donde se produzcan mermas de calidad en los materiales o en su ejecución.
- Estudio geológico y geotécnico.
- Estudio de materiales.
- Colaboración y asesoramiento en la resolución de problemas que puedan plantearse durante el desarrollo de la obra y sobre las soluciones adecuadas respecto de algunos puntos, cuya modificación sea necesaria respecto a lo proyectado.
- Revisión y comprobación de las soluciones propuestas por la empresa constructora en cuanto a estructura, cálculos, procesos constructivos de estructuras, planos de detalle y de obra, etc.
- Informe sobre el comportamiento de las obras.

4. Otros trabajos

Con periodicidad mensual el Consultor redactará partes de información sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como de su adecuación al programa de trabajo aprobado.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Consultor indicará en el informe la correspondiente motivación y supuesta responsabilidad del Contratista. Análogamente procederá en el caso de daños a terceros con motivos de las obras u otra posible contingencia.

Tanto el personal como los medios auxiliares del Consultor están a disposición de la Dirección de Obra, y en consecuencia obedecerán las órdenes emanadas de ella, en lo que se refiere a ejecutar trabajos de la Administración no especificados en este Pliego, referentes a proyectos u obras relacionadas con el Contrato.

5. Control cuantitativo y geométrico

El Consultor del control vigilará y colaborará en todas las operaciones de replanteo de las distintas unidades de obra y comprobará que se realizan de acuerdo con los Planos del Proyecto y con las directrices marcadas por la Dirección de Obra.

El Ayuntamiento de Valladolid, con sus servicios de topografía del Centro de cartografía, delineación y evaluación urbana, facilitará al consultor los datos de campo para el control geométrico de las obras.

El Consultor con los datos de campo tomados por el Ayuntamiento, preparará los planos y mediciones correspondientes, con vistas a la preparación, de la Liquidación de las Obras, y de las relaciones valoradas base de las Certificaciones mensuales para su abono al Contratista.

Así mismo, preparará los planos finales de obra.

6. Necesidad de contratación

Como se ha dicho en el apartado 2, resulta necesaria la contratación de una asistencia técnica a la Dirección de Obra por la especial complejidad y la singularidad

3/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA
POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN
DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES
PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bbb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de la estructura a ejecutar, consistente en un cajón que se construye junto a las vías y posteriormente se hinca bajo ellas, se considera necesaria la contratación de una asistencia técnica especialista en estructuras de este tipo.

7. Duración del contrato

La duración del contrato se extenderá desde la notificación de su adjudicación hasta la entrega definitiva de la liquidación de la obra y de los planos finales de obra, con todos los informes realizados a lo largo de la asistencia técnica.

Se estima que la duración del contrato será de un mes superior al contrato de las obras, es decir de 10 (diez=9+1) meses.

No obstante, si la duración de las obras fuese superior, la duración del contrato de asistencia técnica aumentará de forma proporcional, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

8. Importe honorarios

El importe máximo de los honorarios (sin IVA) para la Asistencia Técnica a la dirección de la obra con los condicionantes indicados en este pliego, asciende a la cantidad de **14.835 €**, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

9. El contratista. Requisitos y medios

El Consultor deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y ser especialista en el control de estructuras de hormigón armado directamente relacionadas con el campo de la ingeniería civil, de las infraestructuras (especialmente del sector ferroviario) y las obras públicas.

Realizará todos los trabajos contratados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos, así como del cumplimiento en plazo y forma de las tareas encomendadas. El Consultor aportará los recursos adecuados para afrontar los trabajos contratados, sin perjuicio de aquellos que le sean aportados por la Administración contratante. Dispondrá igualmente de seguro de responsabilidad civil por contingencias profesionales y tendrá acceso a toda la documentación administrativa y técnica disponible que sea necesaria para la realización de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato el Consultor no podrá desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o ajena, en los trabajos en que intervenga con motivo del encargo derivado del presente contrato.

10. Supervisión de los trabajos y responsabilidades

La supervisión de los trabajos se realizará por la Dirección Facultativa de las obras. La supervisión municipal resolverá las dudas o imprevistos que pudieran plantearse y comprobará y aceptará los trabajos y la documentación precisa para su desarrollo.

El Consultor deberá entregar los trabajos realizados dentro de los plazos estipulados. La supervisión municipal examinará la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas llevará a cabo la aceptación de la misma a través del informe correspondiente. En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la supervisión municipal dictará, por escrito,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA

POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN

DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES

PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bbb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y fijar el plazo para su subsanación.

La Dirección de obra no será responsable, ni directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el adjudicatario, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa, ésta deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo.

Si existiese reclamación por parte del Consultor respecto de las observaciones formuladas por la supervisión municipal ésta la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebra el contrato, que resolverá sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas por la supervisión se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados. En caso de no sean atendidas estas observaciones se podrá declarar resuelto el contrato o se podrá conceder un nuevo plazo al consultor.

11. Forma de pago

El abono se realizará por facturas mensuales correspondientes al 90% de los honorarios totales dividido por el número de meses del contrato, es decir 10. El 10% restante (retenido en concepto de garantía de buena ejecución) se abonará el último mes de facturación sumado al pago correspondiente a dicho mes, una vez realizada la liquidación de las obras.

El Consultor deberá expedir y entregar factura para el cobro de los honorarios.

12. Ofertas y documentación

Las ofertas se presentarán con el contenido y dentro del plazo que se especifique en el pliego de cláusulas administrativas del contrato.

13. Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá al precio como único criterio.

14. Solvencia técnica

Se propone que, en el pliego administrativo del contrato de referencia, por sus circunstancias y particularidades, se recoja el criterio de justificación de la solvencia técnica de los licitadores, conforme al artículo 78.1.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 11.4.b) y 67.4.b). 2º del Reglamento General de esa ley, que se describe a continuación:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en asistencias técnicas similares a la que se licita en este pliego o en direcciones de obras que contengan la ejecución de cualquier tipo de estructura de paso bajo las vías férreas, carreteras, canales u otro tipo de infraestructura existente previa a la obra en cuestión, realizadas en el curso de los diez últimos años y que alguna de ellas haya tenido un presupuesto de ejecución material igual o superior a 535.000 euros (50% del PEM del cajón hincado).

Otra forma de acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en redacción de proyectos con estructuras similares a la de la obra que

5/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA
POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN
DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES
PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bbb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



nos ocupa, o de cualquier tipo de estructura de paso bajo las vías férreas, carreteras, canales u otro tipo de infraestructura existente previa a la obra en cuestión, realizados igualmente en el curso de los diez últimos años y que al menos dos de ellos haya tenido un presupuesto de ejecución material igual o superior a 535.000 euros.

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará:

- En el caso de direcciones de obra y proyectos, aportando certificados expedidos por los colegios profesionales correspondientes o por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y aportando documentación donde se identifique que la obra contiene la ejecución del tipo de paso anteriormente mencionado.
- En el caso de asistencias técnicas, certificado, informe o cualquier otro documento que avale la buena ejecución por parte de la empresa u órgano contratante.

Para acreditar la condición de especialista en cálculo de estructuras de hormigón armado podrán aportarse cuantos documentos se estimen oportunos como certificados sobre cursos relacionados con la materia, trabajos realizados, etc.

15. Subsanación de errores y responsabilidades en el contrato

Sobre los informes y documentación elaborada exigida en este contrato, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el Consultor de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de quince días.

Si transcurrido ese plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al Consultor.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 % del precio del contrato.

En el segundo caso, el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de diez días improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 % del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento, procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización de la asistencia técnica deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA
POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN

DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES

PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5
R

En Valladolid, a 12 de enero de 2018.

Firmado:

- ❖ Susana Poyatos Minguela
Técnica superior de arquitectura e ingeniería.
- ❖ Joaquín de Andrés Loste,
Ingeniero de Caminos.

Visto bueno:

- ❖ Francisco A. Pérez Nieto,
Director del Servicio.

Véase hoja adjunta de firmas digitales para los detalles.

7/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

SUSANA
POYATOS MINGUELA

Fecha Firma: 12/01/2018 11:04

JOAQUÍN

DE ANDRÉS LOSTE

Fecha Firma: 12/01/2018 12:29

FRANCISCO ANDRES

PÉREZ NIETO

Fecha Firma: 12/01/2018 14:58

Fecha Copia : Fri Jan 12 15:07:50 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 3010c1f6008a089a3f83a5d9bbb350d17e7db841

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
